

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 184 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia Boboc, contra la empresa “Akavino, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 11 de mayo de 2011 a favor de la parte ejecutante, doña Silvia Boboc, frente a la parte ejecutada “Akavino, Sociedad Limitada”, por el importe de 4.626,90 euros de principal, más 277,61 euros de intereses presupuestados provisionalmente y 462,69 euros para costas.

Habida cuenta se sigue en este Juzgado la ejecución número 271 de 2010, contra la misma parte demandada “Akavino, Sociedad Limitada”, y encontrándose la misma en trámite de averiguación de bienes estése a su resultado y verificado que sea se acordará.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Akavino, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.893/11)